

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

**VISTOS:**

En el marco de la conmemoración de los "100 años" de vida y de servicio a la comunidad de la Unidad Educativa "MARIANO BAPTISTA", siendo esta un pilar fundamental en la formación de estudiantes, contribuyendo al desarrollo y progreso del municipio de Cobija y del departamento de Pando.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Educativa "MARIANO BAPTISTA", es una institución que celebra un centenario de servicio ininterrumpido a la comunidad educativa de Cobija.

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, testimoniar un justo reconocimiento a los 100 años de esta prestigiosa Unidad Educativa.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro Municipio.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el ámbito educativo e institucional, en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley de Honores, Distinciones y Condecoraciones, dicta la presente:

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otórguese "RECONOCIMIENTO PÚBLICO" en conmemoración a los 100 años de vida educativa e institucional, como símbolo de respeto y agradecimiento del pueblo de Cobija hacia esta casa de estudio, por su legado e impacto positivo que ha tenido en la formación de los ciudadanos de Cobija durante un siglo, a la:

**UNIDAD EDUCATIVA "MARIANO BAPTISTA"**

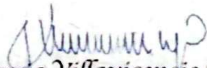
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en acto protocolar, el día viernes 08 de agosto del presente año a horas 10:00 p.m. en instalaciones del Salón de Eventos "Los Cedrillos" con las formalidades de estilo y rigor.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, la Honorable Concejal, Giovanna Castedo Pérez.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

**ANTE MÍ:**


Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.




Alcaldesa Lucía Reis Melena  
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

